

Martes, 16 de enero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Bajas de oficio por inscripción indebida en Padrón de Habitantes.

Intentadas las notificaciones a AHMED HBAIDI, SOUMIYA ABERKANE, AMAL SALHI, MIMOUN SALHI, HAJAR SALHI, MOHAMMED SALHI, MOUSSA SALHI y MOHAMMED BOUDA, con tarjetas de residencia número X7229625N, X6108332S, Y0750839H, X3205068H, X6336380H, BT8731296, JO4106791 y X2320025S respectivamente, relativa a INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓ INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES OBRANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA sobre EMPADRONAMIENTO en C/ Zaragoza, nº. 10 – 1º, de esta localidad, sin que estas se hayan podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en el B.O.E. y en el B.O.P. de la Provincia de Cáceres a fin de notificar a AHMED HBAIDI, SOUMIYA ABERKANE, AMAL SALHI, MIMOUN SALHI, HAJAR SALHI, MOHAMMED SALHI, MOUSSA SALHI y MOHAMMED BOUDA, interesados en el procedimiento, que con fecha 23 de noviembre de 2017 se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

D. LUÍS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en uso de las facultades que me confiere la presente legislación, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Habiendo recibido el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera queja de D. JOSÉ ANTONIO VILLALOBOS ARJONA, en el que pone de manifiesto que AHMED HBAIDI, SOUMIYA ABERKANE, AMAL SALHI, MIMOUN SALHI, HAJAR SALHI, MOHAMMED SALHI, MOUSSA SALHI y MOHAMMED BOUDA, con documentos números X7229625N, X6108332S, Y0750839H, X3205068H, X6336380H, BT8731296, JO4106791 y X2320025S respectivamente, no residen en la vivienda sita en C/ Zaragoza, nº. 10 – 1º, de esta localidad de Jaraíz de la Vera, y desconociendo sus paraderos actuales y de conformidad con lo que se establece en la Resolución 1 de abril de 1997 conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, así como lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,



Martes, 16 de enero de 2018

aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y siendo obligación de los vecinos figurar empadronados en el Municipio en el que se resida la mayor parte del año, es por todo ello y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y demás disposiciones de legal aplicación, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes obrante en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera a AHMED HBAIDI, SOUMIYA ABERKANE, AMAL SALHI, MIMOUN SALHI, HAJAR SALHI, MOHAMMED SALHI, MOUSSA SALHI y MOHAMMED BOUDA, con documentos números X7229625N, X6108332S, Y0750839H, X3205068H, X6336380H, BT8731296, JO4106791 y X2320025S respectivamente

Segundo.- Notificar a AHMED HBAIDI, SOUMIYA ABERKANE, AMAL SALHI, MIMOUN SALHI, HAJAR SALHI, MOHAMMED SALHI, MOUSSA SALHI y MOHAMMED BOUDA, con documentos números X7229625N, X6108332S, Y0750839H, X3205068H, X6336380H, BT8731296, JO4106791 y X2320025S respectivamente, la presente resolución y concederles un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para manifestar su conformidad o disconformidad contra el presente expediente, pudiendo en este último caso, alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, al objeto de acreditar que es en la C/ Zaragoza, nº. 10 – 1º, del Municipio de Jaraíz de la Vera, en el que residen el mayor número de días al año.

Tercero.- Hacer constar a los interesados que en el caso de que manifiesten su disconformidad con la baja o no efectúen alegaciones algunas, una vez transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, podrá proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Así mismo también, se produciría, si procede, dicha baja en el Censo Electoral de este municipio.

Notifíquese al interesado que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que reciba esta comunicación, o bien, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente en que reciba este escrito; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime favorable a sus intereses.



Martes, 16 de enero de 2018

Jaraíz de la Vera, 4 de enero de 2018

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE

